

**ANEXO Nº 1 – ORDEN DE COMPRA  
CONDICIONES COMPRAVENTA COMBUSTIBLES**

**1.- OPERATORIA Y FACTURACIÓN**

**A.- CARGA DIRECTA EN LOS TANQUES DE COMBUSTIBLES DE LAS UNIDADES.**

“COOPSER” se presentará en el/los puntos de suministro con sus vehículos identificados y requerirá la carga del combustible correspondiente directamente en el tanque de la unidad quedando prohibida la carga en bidones u otros elementos.

“EL PROVEEDOR”, emitirá un comprobante por duplicado, quedando uno en su poder y entregando uno al chofer del vehículo, consignando en ambos ejemplares, como mínimo, los siguientes datos:

- 1.- Fecha de la provisión.
- 2.- Combustible provisto.
- 3.- Cantidad de litros y fracción provistos.
- 4.- Número de Identificación de la Unidad.
- 5.- Número de Dominio (Patente)
- 6.- Apellido Nombre y Firma del Chofer requirente.-

**B.- CARGA EN BIDONES Y/O TANQUES MÓVILES Y EN TANQUE DE CALDERA UBICADA EN PLANTA OPERATIVA.**

La carga de combustibles en bidones y/o tanques solo se realizará contra la recepción de una Orden de Compra emitida por “LA COOPERATIVA” para cada una de las provisiones en forma individual, razón por la cual “EL PROVEEDOR” deberá abstenerse de suministrar combustibles en bidones y/o tanques móviles sin la presentación de una Orden de Compra firmada y sellada en original. En el momento de la provisión, “EL PROVEEDOR”, también emitirá los comprobantes de control por duplicado agregando además de los datos consignados precedentemente el número de Orden de Compra.

**C.- FACTURACIÓN**

Cada siete o quince días “EL PROVEEDOR”, facturará las provisiones realizadas.

La factura será acompañada por los comprobantes de carga y/o Ordenes de Compra –

La factura será entregada en la Planta Operativa de "COOPSER" sita en calle Rómulo Naon 2499 de la Ciudad de San Pedro.

Cada una de las facturas deberá ser abonada por "COOPSER" dentro de los de los 10 (diez) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de recepción en la Planta Operativa.

Las facturas serán abonadas mediante cheque o interdepósito con gastos a cargo del adjudicatario, a su elección.

### **3.- PUNTOS DE ENTREGA**

"EL PROVEEDOR", suministrará a "COOPSER" las cantidades de combustibles que esta le requiera, durante las 24 horas del día y los 365 días del año en los puntos de suministros que se detallan a continuación:

**Punto 1:** Estación de Servicio

### **4.- VARIACIÓN DEL PRECIO**

En caso de producirse variaciones que afecten el costo de compra del combustible del proveedor, con una incidencia de +/- 1 % (más o menos uno por ciento), se procederá de la siguiente manera:

1. "EL PROVEEDOR", deberá solicitar por nota a "COOPSER" el ajuste requerido correspondiente las variaciones operadas.-  
Se indicará expresamente el nuevo precio de venta a COOPSER, y el precio normal exhibido en surtidor para el público en general.
2. "COOPSER" comunicará a "EL PROVEEDOR" su aceptación o rechazo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación efectuada.
3. De ser aceptada la oferta, la Cooperativa emitirá las nuevas ordenes de compras.-

FIN DEL DOCUMENTO